

tidós», por un importe total de cuarenta y cinco mil quinientas veinticinco libras esterlinas, cuyo contravalor en pesetas, más gastos complementarios relacionados con la importación, hacen un total de ocho millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientas treinta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2400/1960, de 15 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de cinco helicópteros «Agusta Bell», modelo 47-G-2, con motor Lycoming y diversos repuestos.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de helicópteros «Agusta Bell», modelo cuarenta y siete-G-dos, con motor Lycoming y diversos repuestos, los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la Casa «Construzioni Aeronautiche Giovanni Agusta S. P. A.» cinco helicópteros «Agusta Bell», modelo cuarenta y siete-G-dos, con motor Lycoming y diversos repuestos, por un importe total de doscientos cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y un mil doscientas cincuenta y ocho libras italianas, cuyo contravalor en pesetas, más gastos complementarios relacionados con la importación, hacen un total de veinticuatro millones quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

RESOLUCIONES de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por las que se convocan subastas para adjudicar las obras que se citan.

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas-Gando. Campo de vuelos. Ampliación de la pista de vuelo a 3.100 metros. Explanación, pavimentación de los 1.100 metros y de estacionamiento de aviones (primera fase)», por un importe total de 29.654.912,83 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en sus sucursales, asciende a la cantidad de 222.274,56 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Aire» número 41); los pliegos de condiciones técnicas y facultativas y demás documentos del proyecto, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 2.166, de 17 de noviembre del corriente año, el contrato correspondiente a esta obra está exento del descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

El acto de la subasta tendrá lugar ante esta Junta Económica, en las oficinas del Servicio de Obras de la Zona Aérea

de Canarias, el día veinticinco (25) de enero del próximo año, a las once horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 24 de diciembre de 1960.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—9.498 1.ª 28-12-1960

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas-Gando. Campo de vuelos. Ampliación de la pista de vuelo a 3.100 metros. Construcción de un puente sobre el barranco Aguatona y encauzamiento de éste desde la carretera (primera fase), por un importe total de 7.587.460,87 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en sus sucursales, asciende a la cantidad de 105.874,60 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Aire» número 41); los pliegos de condiciones técnicas y facultativas y demás documentos del proyecto, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 2.166, de 17 de noviembre del corriente año, el contrato correspondiente a esta obra está exento del descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

El acto de la subasta tendrá lugar ante esta Junta Económica, en las oficinas del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, el día veinticinco (25) de enero del próximo año, a las diez horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 24 de diciembre de 1960.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—9.499 1.ª 28-12-1960

MINISTERIO DE COMERCIO

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 27 de diciembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	118,45	119,05
Francos suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	61,00	61,35
Deutsche Mark	14,24	14,33
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas... ..	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2401/1960, de 15 de diciembre, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos del polígono número 1 de Badalona.

La Comisión de Urbanismo de Barcelona, en ejercicio de sus facultades, aprobó el polígono de actuación número uno de Badalona, tramitándose en legal forma el expediente oportuno.

El polígono indicado tiene una extensión superficial de treinta y siete coma cincuenta y ocho hectáreas, con una capacidad para construir seis mil setecientas treinta viviendas, que han de permitir albergar una población de treinta y tres mil seis-